

LA ELABORACIÓN DE PAPEL EN SANT QUINTÍ DE MEDIONA Y LOS MOLINOS DE CA L'OLIVER (SIGLOS XVIII-XIX)

Jordi Armengol Martí
Biblioteca de Catalunya
jarmengol@bnc.cat

RESUMEN

Durante los siglos XVIII y XIX, la familia Oliver fue propietaria de cuatro molinos papeleros, dos de papel blanco y dos de estraza, además de uno de harina en Sant Quintí de Mediona. Estos molinos formaban uno de los núcleos papeleros más importante de la zona. Joseph Oliver, estuvo durante largos años litigando con el Ayuntamiento de Sant Pere de Riudebitlles por la ubicación y altura del azud que suministraba el agua para el abastecimiento de los molinos y los campos de cultivo. Francisco Oliver, hijo de Joseph, continuó con el pleito iniciado por su padre. Mientras tanto los arrendatarios de los molinos estuvieron fabricando papel, ajenos a los problemas del propietario.

El propósito de esta comunicación es dar una visión general de la fabricación de papel en Sant Quintí de Mediona e identificar a los papeleros que elaboraron papel en las fábricas de Ca l'Oliver y las filigranas que usaron.

PALABRAS CLAVE

Fabricación de papel. Molinos papeleros. Sant Quintí de Mediona. Familia Oliver

SUMMARY

During the 18th and 19th centuries, the Oliver family was the owner of four paper mills, two of white paper and two of Brown, as well as one mill of flour in Sant Quintí de Mediona. For many years, Joseph Oliver, was litigating with the Town Hall of Sant Pere de Riudebitlles due to the location and height of the mill dam that provide water for the supply of the mills and fields. Francisco Oliver, son of Joseph, continued with the lawsuit started by his father. Meanwhile, tenants of the mills were manufacturing paper, oblivious to the problems of the owner.

The purpose of this communication is to give an overview of paper making in Sant Quintí de Mediona and identify the papermakers that developed role in the factories of Ca l'Oliver and the watermarks that they used.

KEYWORDS

Paper making. Paper mills. Sant Quintí de Mediona.

Sant Quintí de Mediona

La población de Sant Quintí de Mediona, con una extensión aproximada de 14 km², se localiza al norte de la comarca del Alt Penedés en la provincia de Barcelona. Este pequeño municipio se encuentra a la falda del Turó del Castell, donde aún se pueden ver restos del antiguo castillo que pertenecía a la Baronía de Mediona.

En 1714, en plena guerra de sucesión, una revuelta originada por el impago de los altos tributos impuestos por el Intendente General, llevo a diferentes pueblos de Catalunya a enfrentarse con las tropas borbónicas. Sant Quintí de Mediona fue una de estas poblaciones y, además, fue donde se agruparon finalmente los insurgentes. El resultado fue la ocupación y saqueo del pueblo por parte de las tropas borbónicas que prendieron fuego a las 140 casas y causaron un elevado número de víctimas.

Durante el siglo XVIII, en Sant Quintí de Mediona, a diferencia del vecino pueblo de Sant Pere de Riudebitlles, no se apreció un aumento significativo de la población ante la demanda en la manufactura papelera. En la mayoría de las poblaciones productoras de papel se experimentó un crecimiento demográfico progresivo a lo largo del siglo XVIII para luego decrecer durante las primeras décadas del siglo XIX, debido en gran parte a la pérdida del mercado americano. Contrariamente a lo esperado, esta población creció demográficamente ya entrado el siglo XIX.

	1718	1787	1857
Sant Pere de Riudebitlles	319	890	1915
Sant Quintí de Mediona	181	219	2302

Crecimiento de población (fuente : Idescat)

Sant Quintí de Mediona y los pueblos que se encuentran en la riera Mediona-Riudebitlles destacaron en el sector papelerero, en parte, gracias a la afluencia de agua proveniente del acuífero Carme-Capellades.

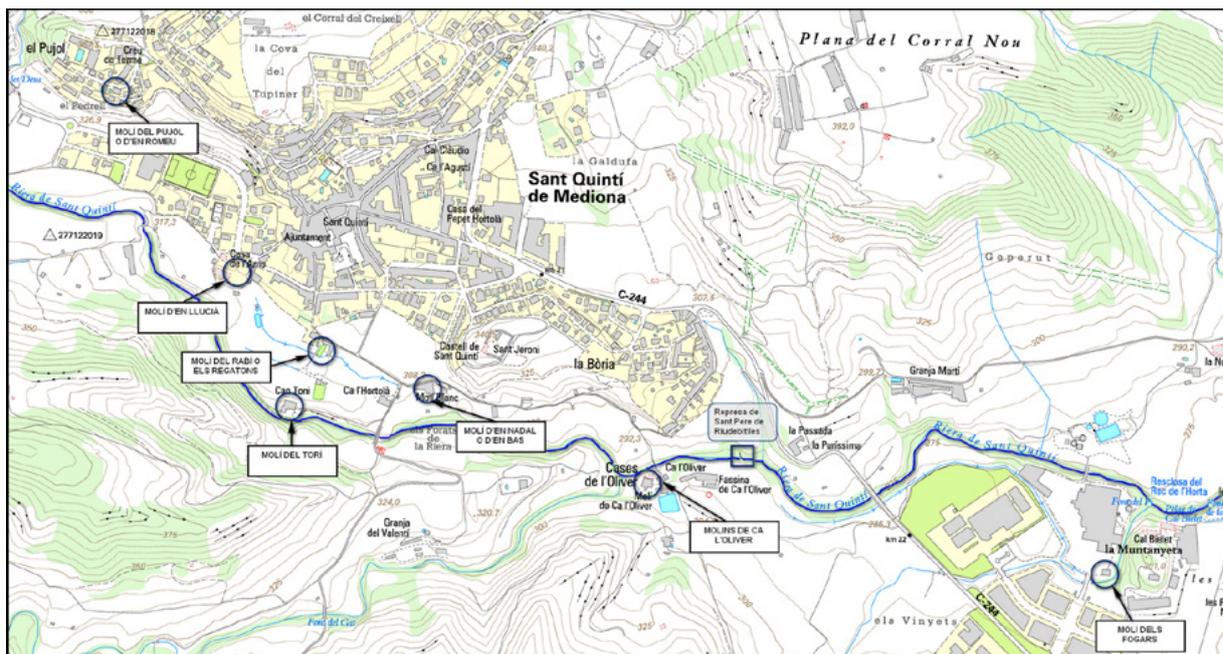


Figura 1. Los molinos de Sant Quintí de Mediona (fuente: Institut cartogràfic de Catalunya).

“Les Deus” son las fuentes que proporcionan a la riera un caudal aproximado de 70 lt/s, lo que vendría a ser unos seis millones de litros diarios. Los molinos localizados en los primeros tramos de la riera eran en su mayoría harineros aunque había alguno de aceite. El molino más antiguo que se conoce en Sant Quintí de Mediona era el Molino harinero de “Les Deus”, documentado en 1399. En esta población penedesenca es donde se localizan los primeros molinos papeleros de este curso fluvial.

Para el aprovechamiento del agua se construyó un sistema de canalizaciones que eran utilizadas tanto para el regadío, como para su uso en los molinos. Uno de ellos es el denominado “rec de l’Oliver” que proporciona agua a la balsa de Ca l’Oliver. El uso de estos depósitos era especialmente importante en las épocas de escasez de lluvias, cuando las rieras no llevaban suficiente agua.

Se pueden contabilizar hasta 7 los molinos papeleros que estuvieron activos en Sant Quintí de Mediona durante el siglo XVIII y principios del siglo XIX.

1. El Molí d'en Nadal o d'en Bas

El 27 de abril de 1748 el Intendente General concedía al ayuntamiento de Sant Quintí de Mediona la facultad de construir molinos desde el terreno de Francesc Mallofre hasta el “*pèlag del Salt*”. *Cuatro años más tarde se vendían dichas facultades a Josep Pomés, que a su vez las vendió a Francesc de Bas y de Moner*¹.

¹ Madurell, 1972

En el año 1766 Francisco de Bas i de Monner, en su testamento, instituyó a Doña María de Bas y Maranyosa, su esposa, usufructuaria del Molí de Sant Quintí de Mediona y a su hijo Francisco de Bas y Maranyosa heredero universal de todos sus bienes².

En el listado de propietarios y papeleros que suministran papel a América, datado en Barcelona el 13 de marzo de 1786, al molino de Sant Quintí de Mediona propiedad de Don Juan de Bas y arrendado a Joseph Llorens, se le asigna una tina. Se da la circunstancia que al molino que Don Juan de Bas posee en Capellades, y que también tiene alquilado a este papelerero, se le asigna otra tina³.

En el año 1787, en el contrato de arrendamiento del molino propiedad de Gabriel Estrada y Manuel Brugal con Ramón Alegre, papelerero de Santa María de Lavit, se apunta que el molino pertenecía a Juan Bas de Capellades: *“Item que degau escurar lo rech des de la fita de Don Carlos Ferrer fins al molí de Don Joan Bas de Capellades dos vegadas lo any”*⁴.

En la venta de un terreno en Sant Quintí de Mediona en 1797 se declara que: *“afronta a tramontana amb la paret del safreig del molí d'en Joan Bas de Capellades (...) a la partida dita lo clot de las casadas”*⁵.

2. El Molí del Pujol o d'en Romeu

El Intendente General de Catalunya otorgaba el 2 de abril de 1776 a Cristofor Romeu papelerero de Sant Quintí de Mediona la facultad de construir un molino en la partida denominada “Puig del Sastre” o “El Pujol del Sastre”⁶.

El 17 de marzo de ese mismo año Cristofor Romeu, para poder concluir las obras de dicho molino, firmó un censal perpetuo de 7 libras y 10 sueldos a Joseph Suriol y Martí labrador de la misma villa⁷.

El 22 de enero de 1787 y por cuatro años Geroni Romeu, hijo de Cristofor, arrendó el molino de estraza de su propiedad a Mariano Sastachs, papelerero habitante en Sant Quintí de Mediona y en el molino de Juan Bas de Capellades. El precio del arriendo fue de 520 libras que el arrendatario debía pagar a Pere y Pau Cerdà, suegro y cuñado de Romeu, para saldar las deudas contraídas con ellos, y los atrasos del censo anual a Joseph Suriol⁸.

2 Arxiu Comarcal Anoia (ACAN). Protocolos notariales Agustí Vilades. Testamentos 1749-1794. Fol. 13

3 Lenz (1990), anexo 1c

4 Arxiu Comarcal de l'Alt Penedes (ACAP). Protocolos notariales Jaume Abreu Manual año 1787. Fol. 115

5 ACAP Protocolos notariales Jaume Abreu Manual año 1797 fol. 240g

6 Madurell, 1972

7 ACAP Protocolos notariales Jaume Abreu Manual año 1776. Fol. 74g

8 ACAP Protocolos notariales Jaume Abreu. Manual año 1787. Fol. 27g

Por las numerosas deudas acumuladas y las que heredó de su difunto padre, el día 12 de marzo de 1787, Geroni Romeu cedió el molino y las tierras adyacentes a Pere y Pau Cerdà y Joseph Pomés para que lo alquilaran hasta que se hubieran sufragado todas las deudas⁹.

El primero de mayo de 1787 Mariano Sastachs subarrendó dicho molino a Pere Guasch y Francisca Guasch y Miquel, cónyuges de Sant Quintí de Mediona por cuatro años y 520 libras¹⁰.

El 3 de julio de 1791 Geroni Romeu arrendó por dos años el molino a Pere y Joseph Guasch padre e hijo papeleros de Sant Quintí de Mediona por un total de 200 libras¹¹.

El 3 de febrero de 1793 arrendó por cuatro años el molino a Francisco Farreras por un total de 400 libras¹². El 4 de septiembre de ese mismo año se amplió el arriendo a Farreras y se incluyó a Joan Esteve, pelaire de Sant Quintí de Mediona, por dos años más a razón de 100 libras anuales¹³. El día 23 de diciembre de 1793 se amplió nuevamente un año pero esta vez a Joan Esteve y a Francisca Farreras y Farré, viuda de Francisco Farreras por 100 libras¹⁴. Ese mismo día Francisca subarrendó dicho molino a Joan Torras papelerero de Sant Quintí de Mediona por cuatro años a razón de 125 libras anuales¹⁵. Francisca Farreras y Joan Esteve lo volverían a subarrendar por los tres años siguientes a Joan Torras, también por 125 libras anuales¹⁶.

En el Inventario de bienes de Francisco Farreras, datado el día 20 de enero de 1794, se reafirma que este papelerero tenía arrendado, además de tres molinos del Marqués de Llió, el molino de Geroni Romeu situado en la partida del Pujol en el término de Sant Quintí de Mediona durante seis años y 600 libras que ya había pagado al propietario¹⁷. El 13 de agosto de 1796, Geroni Romeu, que en esos momentos habitaba en Gélida, ampliaba el arriendo del molino del Pujol a Joan Esteve y Francisca Farreras por cinco años por 100 libras anuales¹⁸. A causa de las innumerables deudas que tenía, en noviembre de 1796, Geroni Romeu vendió el molino a Gabriel Estrada y Manuel Brugal, junto con unas casetas y tierras anexas, además de la facultad de tener el molino y usar las aguas por el precio de 2631 libras, 2 sueldos y 4 dineros¹⁹.

9 ACAP Protocolos notariales Jaume Abreu. Manual año 1787. Fol. 78g

10 ACAP Protocolos notariales Jaume Abreu. Manual año 1787. Fol. 121g

11 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1791. Fol. 148g

12 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1793. Fol. 64g

13 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1793. Fol. 271

14 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1793. Fol. 377

15 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1793. Fol. 379

16 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1793. Fol. 381g

17 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Inventarios 1790-1826. Fol. 28

18 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1796. Fol. 399

19 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1796. Fol. 547

Posteriormente estos lo venderían a Josep Antoni Farreras, que el 10 de noviembre de 1800 lo arrendaría a Nicolau Coca, menor, por dos años por 130 libras anuales. En los términos del contrato se nombra a Nicolau Coca, mayor, papelerero de Sant Quintí de Mediona, fiador de su hijo homónimo²⁰.

3. El Molí dels fogars

Antoni Gili i Romagosa, labrador de Sant Quintí de Mediona obtenía, el 9 de junio de 1775 del Intendente General de Catalunya, la concesión de un establecimiento para construir un molino papelerero en la partida de su propiedad del Mas Fogas utilizando para su funcionamiento las aguas de la riera²¹.

El 18 de agosto de 1775 el consistorio de Sant Pere de Riudebitlles denunció la edificación del molino papelerero que Antoni Gili y Antonia Gili y Ventosa, cónyuges de Sant Quintí de Mediona, estaban erigiendo. A los pocos días se formó contención por parte de los cónyuges en la Real Intendencia de Catalunya. Finalmente el 27 de junio de 1781 se firmó una concordia por la cual Antoni Gili y su esposa podían tomar el agua que necesitasen de la acequia comunal y, a cambio, los cónyuges se encargarían del mantenimiento y limpieza de la acequia desde el azud hasta dicha fábrica²².

Después de tres causas interpuestas entre ellos, el día 30 de junio de 1781, los cónyuges Gili firmaron una concordia con Nicolau Valles y Francisco Massana. Por los pactos firmados, tanto unos como otros, podían continuar las obras de sus molinos. Se permitía la construcción de un conducto que llevaría el agua desde la acequia de Sant Pere de Riudebitlles hasta el molino de Valles y Massana, siempre y cuando, no afectase al molino de Antón Gili. Se ampliaría la anchura de la acequia y Valles y Massana asumirían los costes. Y finalmente cada uno se encargaría del mantenimiento y limpieza de las acequias, y en caso de reparación se compartirían las costas²³.

El molino, que construyeron Valles y Massana, estaba situado en el término de Sant Pere de Riudebitlles en la partida de la Noguera Vella. Actualmente es conocido como Molí d'en Bielet. Aparte del conflicto con Antoni Gili, también mantuvieron una disputa con Alexandro Soler por el uso del agua de la acequia, pues Soler era el propietario del Molí de les Toeses que se encuentra muy cerca del citado molino²⁴.

4. El Molí del Torí

Silvestre Busquets obtuvo, el 15 de septiembre de 1752, la facultad de construir un molino papelerero en una pieza de tierra que tenía en Sant Quintí de Mediona valiéndose de las aguas de la riera. También

20 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1800. Fol. 508

21 ACAP Protocolos notariales. Jaume Mulo Ferrer. Manual año 1781. Fol. 191

22 ACAP Protocolos notariales. Jaume Mulo Ferrer. Manual año 1781. Fol. 185

23 ACAP Protocolos notariales. Jaume Mulo Ferrer. Manual año 1781. Fol. 191

24 ACAP Protocolos notariales. Jaume Abreu. Manual año 1775. Fol. 161g

podía utilizar las aguas de la fuente de la Tría. A la vez, se le beneficiaba con la facultad de construir represas, acequias y demás conductos para el funcionamiento de la fábrica. En 1827 Paula Busquets, hija de Silvestre, vendería dicho molino a Josep Mata²⁵.

5. El Molí del Rabí o dels Regatons

Este molino de papel de estraza fue propiedad del ayuntamiento de Sant Quintí de Mediona hasta el año 1785 cuando lo vendió a Gabriel Estrada y Manuel Brugal.

El 21 de abril de 1787, Estrada y Brugal arrendaron el molino a Ramón Alegre, papelero de Lavit, por cuatro años y un total de 500 libras moneda barcelonesa²⁶. El 17 de septiembre de 1793, arrendaron el molino a Nicolau Coca por 612 libras por cuatro años²⁷.

El 8 de Noviembre de 1806 Josep Antoni Farreras, hijo de Francisco Farreras, mandó un requerimiento a los propietarios, Estrada y Brugal, para liquidar las cuentas del alquiler del molino, dado que estos no respondían a sus avisos²⁸. A lo que ellos respondieron que, al contrario de lo dicho por el arrendatario, no habían recibido ninguna comunicación para liquidar el arriendo, por lo que requerían que se diera día y hora para que un experto hiciera el oportuno inventario²⁹.

6. El Molí d'en Llucià

El día 8 de febrero de 1782 se inventariaron los bienes de Francisco Llucià, fabricante de papel en Sant Pere de Riudebitlles. Rosa Llucià y Vila, viuda de Francisco Llucià y tutora de los herederos, declaró que tenía un molino papelero en Sant Quintí de Mediona, que su esposo estaba construyendo en dicho término³⁰.

Rosa Llucià y Vila y Pau Viñals, papelero de Sant Pere de Riudebitlles, como curadores y tutores de los bienes de los hijos de Francisco Llucià, el día 30 de julio de 1789 arrendaron el molino de papel blanco situado en Sant Quintí de Mediona a Joseph Romeu y a su hermano Geroni, durante cuatro años por la cantidad de 1400 libras de moneda barcelonesa. El dinero cobrado había de servir para terminar las obras de dicho molino³¹.

Con el fin de comprar materias primas, trapos y carnazas, para la reedificación del molino y el pago de deudas, Rosa Llucià arrendó el molino a los cónyuges Miquel Elías y Paula por cuatro años, desde

25 Madurell, 1972

26 ACAP Protocolos notariales Jaume Abreu Manual año 1787. Fol. 115

27 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1793. Fol. 285

28 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1806. Fol. 387g

29 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1806. Fol. 388g

30 ACAP Protocolos notariales Jaume Mulla Ferrer. Manual año 1782. Fol. 417

31 ACAP Protocolos notariales Jaume Abreu. Manual año 1789. Fol. 229

noviembre de 1798 hasta 1802 por la cantidad de 3500 libras. Seguidamente arrendó el molino a Paula por los tres años siguientes y 1840 libras³².

El día 4 de noviembre de 1823, en el inventario de bienes de Rosa Lluçà, hija de Francisco Lluçà se enumeran dos molinos papeleros. El primero es un molino de una tina en Sant Pere de Riudebitlles, que en esas épocas estaba fabricando papel de estraza y el segundo, un molino paplero de una tina situado en Sant Quintí de Mediona³³.

Molinos de ca l'Oliver

Situados en la partida llamada de Verdaguer encontramos los molinos de Ca l'Oliver. Esta ubicación de los molinos podría considerarse excepcional a causa de las comunicaciones con las demás poblaciones cercanas. El camino que enlazaba las poblaciones más importantes de la comarca del Penedés con la conca de Odena, Vilafranca del Penedés y Capellades, cruzaba entre los molinos. Era un sitio de paso de comerciantes que iban de mercado en mercado.

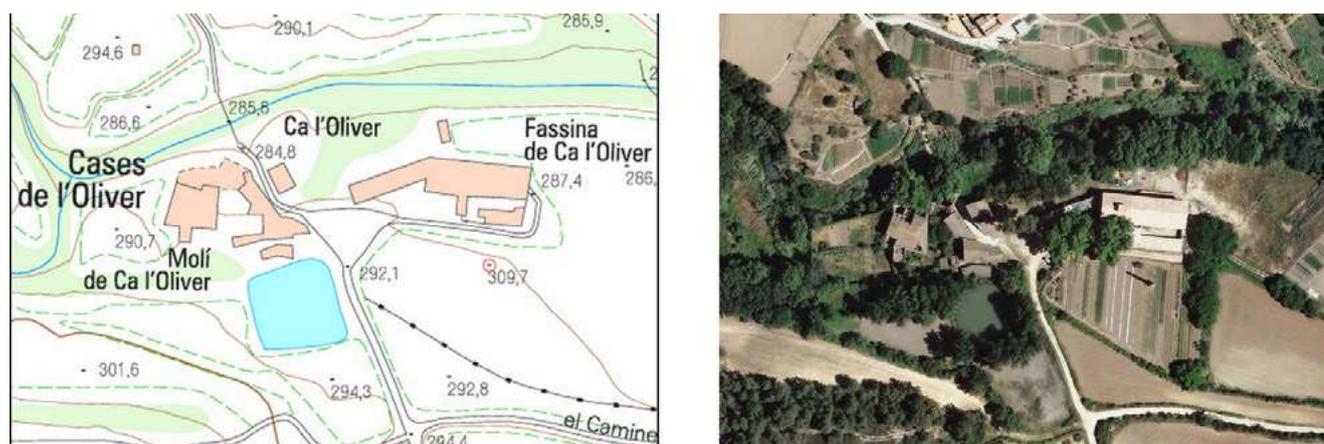


Figura 2. Molinos de Ca l'Oliver

La distribución de los molinos es singular y difícilmente encontraremos una construcción parecida. Esta particular edificación estaba formada por cuatro molinos papeleros y uno de harina. En lo que respecta a los molinos de papel había dos en los que se fabricaba papel blanco y, en los dos restantes, papel de estraza. Posteriormente dentro del complejo de Ca l'Oliver se construyó una fábrica textil de gran envergadura que se halla adjunta a los molinos papeleros. Este edificio, datado en el año 1871, probablemente se erigió encima de los restos del molino harinero.

Por los contratos de arriendo de los molinos se ha podido establecer la denominación que los propietarios daban a cada molino. Básicamente se detallaba la ubicación donde se encontraban. De esta manera a los molinos de papel blanco se les conoció como *“el que es troba al costat del camí reial”* y el que *“es*

32 Madurell, 1972

33 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Inventarios 1790-1826. Fol. 342

troba sobre de la casa” o “sobre de la fàbrica”. En cuanto a los molinos de estraza estaba el que “es troba dins del baluart” y el que “es troba fora del baluart”.

De los cuatro, el mayor era en el que se fabricaba papel blanco situado encima de la fàbrica. Estaba formado por una planta semisótano, planta baja, dos pisos y attillo. Los dos pisos superiores tenían la función de mirador, con abundantes ventanas. Los demás molinos eran de un tamaño más reducido, con una estructura parecida pero con un piso menos.

Cerca de los molinos se encuentra un gran estanque, cuyas aguas se utilizaban en épocas de carencia. Se nutría a través de la acequia de l’Oliver, que recogía el agua de la riera mediante una represa situada a la altura del Molí d’en Bas.

La familia Oliver fueron los propietarios de estos molinos hasta finales del siglo XIX. Con toda probabilidad el primer molino, el harinero, se construyese en el año 1703, información que se recoge de la inscripción, grabada en la piedra, en una de las entradas del molino. Entre los años 1715 y 1722 Ramón Oliver construyó, junto a su molino de harina, una fragua de arambre y un molino papelerero. Para su funcionamiento utilizó el agua de la riera de Mediona, creyendo que le servían las facultades otorgadas en 1595 a Bartolomé Cremona. Después de la reclamación por parte del Procurador General del Excmo. Sr. D. Nicolás de Córdoba, La Cerda, Aragón y Cardona, Marques de Priego, Duque de Medinaceli y Cardona, y Señor de la Conca de Odena, presentó como alegación una escritura pública de 27 de diciembre de 1715 en la que Juan Pons, labrador, como usufructuario y poder habiente de María Pons y Cremona, su consorte propietaria, confesaba que tenía en dominio directo y alodial de Excmo. Sr Duque de Cardona un molino harinero con todas sus presas, sequias, aguas, muelas y demás aparatos necesarios para moler cito en el lugar llamado Verdaguer del término de la referida villa de Sant Quintí de Mediona a prestación de un censo anual de seis cuartales de cebada pagaderos el día de la festividad de nuestra señora del mes de agosto.



Figura 3. Molino de ca l'Oliver³⁴

Finalmente en el año 1722 el Duque de Medinaceli y Cardona, concedía la facultad de utilizar el agua de la riera a Ramón Oliver a cambio de un censo anual:

*“concedo en emphiteusim a vos el referido Raymundo Oliver, aunque ausente, bajo empero acceptante y a los vuestros perpetuante como sean semejantes a vos (sin empero perjuhizio del dho de tercero) las referidas facultades de tener en la vuestra casa de dho molino harinero las expresadas dos nuevas fabricas por vos echas, y construhidas de la farga de arambre, y molino papelero, y para estas useys, y podais usar de la misma agua del dho molino arinero, y no de otra”*³⁵

Conflictos por el uso del agua

Como en casi todas las zonas papeleras, la utilización del agua era vital para la economía local. Tanto su utilización para el funcionamiento de los molinos como el riego de zonas agrícolas provocó múltiples disputas que desencadenaron en un sinfín de causas judiciales. Varios eran los motivos que provocaban las disputas entre los papeleros y agricultores. La falta de mantenimiento en las represas y acequias y el desvío inadecuado del cauce del río eran las más frecuentes. En algunos casos, una mala ubicación de la represa podía significar un mal funcionamiento de las ruedas del molino, lo que con toda seguridad, derivaba en un enfrentamiento entre papeleros.

En 1745 Francisco y Agustí Vendrell, padre e hijo respectivamente, labradores de San Juan de Conilles en el término de Mediona, desviaron el curso de la riera para que, ellos y varios labradores más,

³⁴ Moli de ca l'Oliver (1986) por J.M. Muñoz i Lloret. Disponible en: <http://bit.ly/2nT5Hki>. Fecha de consulta: 19-01-2017

³⁵ ACAP Procesos judiciales 1788-XVIII-88. Visorio Formal 1/08/1788 Fol. 2

usaran estas aguas para el regadío. Este hecho provocó un litigio con el Ilustre Duque de Medinaceli y Don Ramón Sans y de Monrodon. La disputa finalizó con una sentencia del Intendente General en el que se multaba a los labradores con doscientas libras de bienes propios por no haber presentado la documentación que acreditaba que tenían otorgado el establecimiento para el uso del agua³⁶.

En 1748 los regidores de Sant Quintí de Mediona entablaron una disputa con Ramón Oliver por la represa que dicho Oliver había construido para el uso del agua en sus fábricas. Finalmente el día 27 de septiembre de 1748 se firmó una concordia por la cual Ramón Oliver podía construir la represa en el lugar marcado por los expertos y se comprometía a no levantarla por encima de lo marcado. Asimismo Oliver se comprometió a abonar 12 libras de moneda barcelonesa para pagar parte de los gastos que el ayuntamiento tuvo cuando pidió el establecimiento a la Intendencia General³⁷.

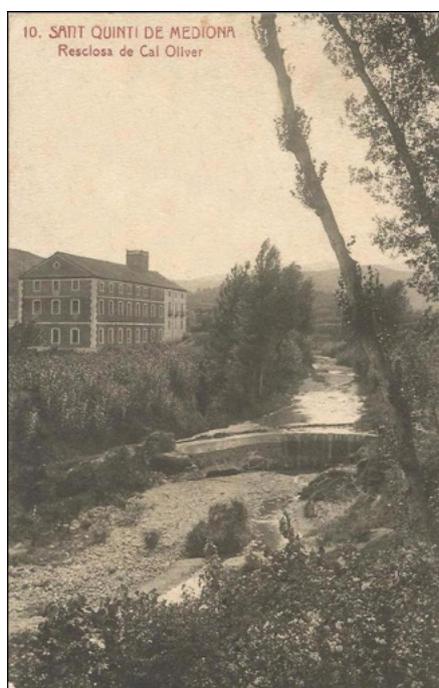


Figura 4. Azud de Ca l'Oliver

Esta concordia fue una de pruebas que se presentaron en uno de los litigios más largos que hubo en la zona. El día 31 de mayo de 1788, Joseph Oliver, señor jurisdiccional del Castell de Bolet y Quadra de Pareras entabló una disputa con el ayuntamiento de Sant Pere de Riudebitlles por la ubicación de la represa que desviaba el agua hacia el “rec de dalt”. Esta acequia suministraba agua a diversos molinos papeleros, entre los que estaban los cuatro molinos, propiedad de María Cayetana de Mora, Marquesa de Llió, viuda de Doménec Félix de Mora i Areny.

Joseph Oliver se quejaba que, unos años atrás, el Ayuntamiento de Sant Pere de Riudebitlles había modificado la ubicación de la represa, afectando al funcionamiento de sus molinos. Asimismo también

36 BC Saud. Fol. 76, 30, 3

37 ACAP Procesos judiciales 1788-XVIII-88. Visorio Formal 1/08/1788. Fol. 5

se lamentaba que dicho Ayuntamiento hubiera dado permiso a Antón Gili para tomar agua para su molino, pues la afectación era mayor. Ante tal acusación el consistorio reclamo a Oliver los documentos justificativos del establecimiento del uso del agua, pues tenía serias dudas que este los tuviera.

Pero los problemas se incrementaron cuando el día 28 de julio de ese mismo año una gran riada se llevó por delante la represa. Ante tal adversidad, el ayuntamiento empezó a levantar de nuevo la represa. Este hecho fue denunciado inmediatamente por Oliver al Corregidor, que obligo a cesar las obras bajo pena de 25 libras de moneda barcelonesa a quien modificara el azud. Desde Sant Pere de Riudebitlles se solicitó la reconstrucción de la represa puesto que había muchos molinos paralizados, que afectaban a muchas familias, además del déficit de agua para la agricultura³⁸.

El día 4 de agosto se permitiría la reconstrucción interina de la represa en el mismo lugar y el mismo tamaño que la anterior. Finalmente el día 31 de Agosto se dictaba sentencia a la denuncia de Oliver sobre los efectos de la riada, permitiendo la reconstrucción de la represa. En noviembre Oliver reclamó a las autoridades advirtiendo que la represa era más alta que la anterior. Después de una visita por parte del Corregidor con expertos en la materia, estos afirmaron que era cierta la afirmación de Oliver, pero que este hecho no le afectaba. Ante la reiterada insistencia por parte de Joseph Oliver, el Corregidor obligó a modificar la represa y también obligó al consistorio a asumir las costas del proceso. Al cabo de unos meses Oliver denunció el impago de dichas costas detallando cada uno de los costes.

Desde 1790 hasta su muerte en 1799, Josep Oliver derribo el azud en más de una ocasión, ocasionando graves perjuicios a fabricantes de papel, aceite y harina, propietarios de los molinos, fabricantes de aguardientes, agricultores, etc...

Pero las penurias del pueblo de Sant Pere de Riudebitlles no finalizaron, pues María, viuda de Joseph Oliver y su hijo Francisco siguieron derribando la represa. En enero de 1800 la Marquesa de Llió volvió a denunciar a la familia Oliver puesto que habían vuelto a derribar la represa.

“(…)No puede menos de conceptuarse que María Oliver, viuda del expresado Joseph Oliver contra quien se seguía esta causa y Franco Oliver, hijo de dichos consortes labrador de la villa de San Quintín de Mediona estarían muy instruidos y enterados de la vertencia de esta causa, sus progresos y providencias dadas por usted y en particular la que baxo pena de docientas libras no innovasen las partes cosa alguna en perjuicio del pleito, que según el motivo de la indicada providencia era porque el consavido Joseph Oliver había destruido o derribado el azud o represa de que se trata; y eso no obstante dichos madre e hijo Oliver u otro de ellos no han dudado en demoler la represa de que es question, sacando de ella diez o doze maderos o bigas y cortado algunos cabos o estacas en que afianzaban aquellos, dexando sin curso los molinos papeleros y de harina no solo los de mi lle parte

38 ACAP Procesos judiciales 1788-XVIII-88. Original Proceso. Fol. 8

sino también los de otros particulares produciendo este violento exceso los funestos efectos de haver los fabricantes de papel despedir de sus molinos los mancebos que tenían en sus talleres quedando una multitud de ellos en la calle con sus familias sin tener que comer(...)"



Figura 5. Croquis del emplazamiento de la represa

En Agosto de 1805 Francisco Oliver pedía a la Intendencia General el establecimiento a precario de las aguas de la riera de Sant Quintí de Mediona para el curso de un molino harinero, dos de papel blanco y dos de estraza y posteriormente extendía la petición al riego de las tierras anexas a los molinos. Declaro que hacía poco tiempo que había tomado posesión de los bienes de su padre e intentaba ponerlo todo al día. Justificaba la petición por la pérdida de los documentos, acreditativos de dicho establecimiento, durante el saqueo e incendio que hubo en la población en el año 1713. Aunque la Marquesa de Llió se opuso a dicho establecimiento, finalmente Oliver lo obtuvo³⁹.

Aunque se desconoce el desenlace final del proceso, ya fuera la firma de una concordia entre las partes o por sentencia judicial, la represa en cuestión se ha mantenido en el emplazamiento que favorecía los intereses del pueblo de Sant Pere de Riudebitlles.

39 ACAP Fons Angels Torrents. Pleito con Joseph Oliver de Sant Quintí de Mediona

Arrendatarios de los molinos

Aun teniendo la certeza que el primer molino papelerero fue construido a principios del siglo XVIII no es hasta 1786 cuando encontramos los primeros contratos de arrendamiento de los molinos papeleros de Ca l'Oliver. Probablemente durante algunos años fueran los mismos propietarios los que estuvieran fabricando papel en sus molinos, aunque no se tiene constancia de ello. En el año 1765 la Junta General de Comercio proporciono una relación con las calidades del papel que se fabricaba en los distintos molinos. Según se detalla en dicho informe, el papel que fabrica Ramón Oliver:

“El refino de esta fábrica no es de tal calidad. El fino no es de tal calidad, fino ordinario”⁴⁰

En el año 1775, en el listado de la misma Junta de Comerció sobre el estado de las fábricas de papel en Cataluña⁴¹, aparece un molino propiedad de Joseph Oliver en Sant Quintí de Mediona. Aunque se indica que el molino está en uso solamente aparecen las resmas que el molino podría llegar a producir, 2200 resmas anuales.

Oriol Valls afirmó que desde 1782 hasta 1785 Josep Valles, labrador de la Massana de Santa María de Bellver estuvo fabricando papel en uno de los molinos⁴².

El 19 de agosto de 1785 la Intendencia General de Catalunya favorecía a Joseph Valles de la Massana con la facultad de construir un molino de papel blanco y de estraza⁴³. El ayuntamiento de Sant Quintí de Mediona el día 31 de diciembre de 1785 vendió a Joseph Valles labrador llamado de la Massana toda el agua desde la represa de las Deus hasta llegar al molino de Don Carlos Ferrer, para fabricar un molino papelerero. En el acto de venta se acordó que Joseph Vallés pagaría 400 de las 450 libras que el ayuntamiento pagaba a la Comunidad de clérigos de Piera y al Convento de Padres Trinitarios de Vilafranca por dos censales. Finalmente el día 8 de junio de 1788 se acordó, entre Valles y el consistorio, que el primero pagaría íntegros los dos censales y el ayuntamiento pondría una baliza en la parte donde nace el agua para que dicho ayuntamiento no pudiera modificarla⁴⁴. Posiblemente el molino no se llegó a construir, pues no hay documentación que lo acredite.

Joseph Valles, hijo de Nicolau Valles de la Massana, fue propietario de la mitad del Molí del Bielet en Sant Pere de Riudebitlles. Francisca Rovira, viuda de Joseph Valles, y su hijo Pau Valles, el día 3 de abril de 1804 firmaron una concordia con Francisca Massana, viuda de Francisco

40 Biblioteca de Catalunya (BC). Junta de Comercio. Legajo LV, 40, 21

41 BC Junta de Comercio. Legajo LV, 22

42 Valls, 1970

43 Madurell, 1972

44 ACAP Protocolos notariales Jaume Abreu. Manual año 1788. Fol. 193g

Massana, y su hijo Joan Massana para hacer balance de los gastos de las obras y de los arriendos de dicho molino⁴⁵.

La relación entre la familia Oliver y la familia Valles se materializó en el año 1803, cuando Francisco Oliver y Josepa, hija de Joseph Valles de la Massana, se casaron⁴⁶.

Molinos de papel blanco

Molí al costat del camí real

Este molino estuvo ocupado por Joseph Via Bru desde finales de 1787 hasta finales de 1803. El precio del arriendo varió poco durante estos 15 años que estuvo ocupado por Joseph Via. Empezó pagando 295 libras de moneda barcelonesa y acabó pagando 350 libras de moneda barcelonesa. El primer contrato fue por cuatro años. El hecho de que los contratos posteriores fueran anuales y con fiador hace sospechar que hubiera problemas con el pago del alquiler. El fiador de los contratos hasta 1794 fue Juliá Via, papelero de Sant Pere de Riudebitlles y padre del arrendatario. A partir de ese año será Doménec Via, también papelero y hermano de Joseph, quien ocupó el papel de su padre como fiador de los contratos⁴⁷.

Juliá Via Vallés, natural de Puigdalber, fue fabricante de papel en Sant Pere de Riudebitlles. La primera noticia de este papelero se remonta a noviembre de 1750 cuando aparece en la defunción de su primer hijo Pau⁴⁸. Por entonces estaba trabajando de papelero en el "*Moli paperer de dalt*" en Sant Pere de Riudebitlles. La siguiente noticia es de 1766 cuando, estando arrendando un molino en Sant Pere de Riudebitlles, firmó un recibo a la Junta Real de Comercio de Catalunya conforme recibió una tabla de nogal con las medidas para fabricar las hojas de papel⁴⁹. Tuvo arrendado el molino de les Toeses, propiedad de Alexandro Soler, desde 1768 hasta 1794, año de su muerte, con unos 80 años de edad.

Domenec Via Bru, nacido el año 1752, fue fabricante de papel blanco en Sant Pere de Riudebitlles. En 1797, junto a su hermano, participo en una reunión, en casa de Pablo Viñals alcalde de Terrasola, para tratar asuntos de la compañía de fabricantes de papel blanco⁵⁰. En el año 1797 mantuvo un pleito con Francesc Fontanellas del comercio de Barcelona al que prometió pagarle las 2416 libras y 5 sueldos

45 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1804. Fol. 142

46 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Capítulos matrimoniales 1798-1805. Fol. 127

47 ACAP Protocolos notariales Jaume Abreu. Manual año 1787. Fol. 290g; Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1791. Fol. 226; Manual año 1794. Fol. 60; Fol. 239g; Manual año 1795. Fol.230g; Manual año 1796. Fol. 566g. Manual año 1797. Fol. 230; manual año 1798. Fol. 490; Manual año 1799. Fol. 353g

48 FamilySearch San Pedro de Riudevittles imagen 1363 of 1418. Disponible en: <http://bit.ly/2naAG9Z>

49 BC Junta de Comercio. Legajo LV, 15.

50 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1797. Fol. 163

que le debía con papel florete de primera calidad⁵¹. Ese mismo año Domènec Vía interponía un pleito contra Francisco Parladé por las deudas que este último tenía con su padre Juliá desde 1794 por la compra de algunas partidas de papel de diferentes calidades por un valor total de 434 libras y 10 sueldos⁵².

Antes del arriendo de este molino Joseph Vía, estuvo fabricando papel blanco en uno de los molinos de Joseph de Mora en Sant Pere de Riudebitlles. Por la relación, redactada en Barcelona el 13 de marzo de 1786, de papeleros catalanes que estaban incluidos en el reparto de las 480.000 resmas de papel anuales para proveer de papel a América del Sur sabemos que Joseph Vía, al que se le otorgo una tina, estaba arrendando un molí de Joseph de Mora, Marques de Llió⁵³.

El día 5 de Agosto de 1788 Joseph Vía, que por entonces alega tener unos 30 años es citado por el procurador de Josep Oliver como testigo en la causa de este contra el ayuntamiento de Sant Pere de Riudebitlles⁵⁴.

En diversas noticias datadas entre los años 1788 y 1801 Joseph Vía aparece como fabricante de papel blanco de Sant Quintí de Mediona. Entre estos documentos encontramos otorgaciones de poderes⁵⁵ y reuniones de los fabricantes de papel blanco de la zona de Riudebitlles⁵⁶

El contrato, que hace referencia al último año que estuvo Joseph Vía en dicho molino, no se ha localizado aunque en Noviembre de 1803, Joseph Vía y su hijo Joseph de veintiún años confiesan deber a María Oliver, viuda de Joseph Oliver, y Francisco Oliver la cantidad de mil libras moneda barcelonesa por las deudas del alquiler del molino o fábrica de papel blanco que tienen arrendado a Joseph Vía mayor desde el año 1799 al último de diciembre del presente año⁵⁷.

51 Archivo de la Corona de Aragón (ACA) REAL AUDIENCIA, Consulado y Tribunal de Comercio, C, 3957

52 ACA REAL AUDIENCIA, Consulado y Tribunal de Comercio, C, 4716

53 Lenz (1990), anexo 1c

54 ACAP Procesos judiciales 1788-XVIII-88. Fol. 40 m

55 Arxiu Històric de Protocols de Barcelona (AHPB) Joaquim Thos Brossa man any 1788 f 137 2ª foliació / Jaume Fontrodona Minguella man 1798 f 100 / Arxiu Comarcal de l'Alt Camp (ACAC) Josep Garcia Ferran, Not. Alcover Man. 1801 fol. 441

56 ACAP Marià Avella Manual año 1797 Fol. 163; manual año 1798 Fol. 185g; Jaume Mulla Ferrer manual año 1801 Fol. 117

57 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1803. Fol. 431

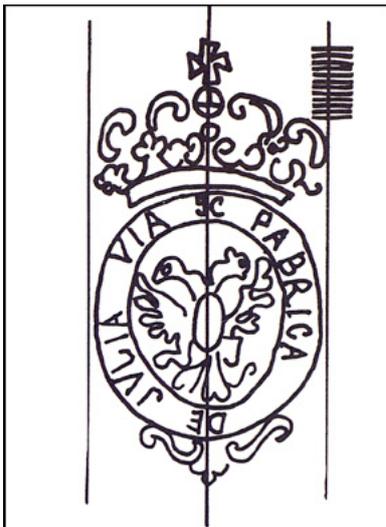


Figura 6.

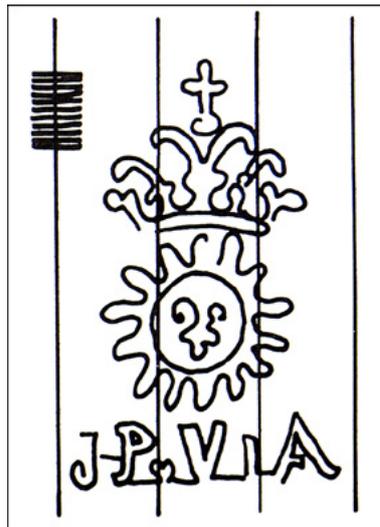


Figura 7.

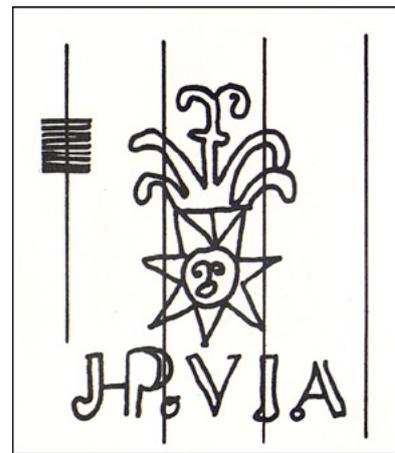


Figura 8.

Las filigranas del águila bicéfala⁵⁸ las utilizó Julià Via en sus fábricas de Sant Pere de Riudebitlles, y no es descartable que las utilizara su hijo mayor Domenec. La filigrana con el sol coronado con el nombre y apellido al pie es de las pocas localizadas que podríamos asignar a este papelerero⁵⁹. La gran mayoría de filigranas que se adjudican a Joseph Via, por la fecha de utilización de los documentos, no corresponden al fabricante de los molinos de Ca l'Oliver. La figura 8, que se utilizó en documentos datados en 1760, podría corresponder al abuelo que también se llamaba Joseph⁶⁰, al igual que las filigranas del sol coronado y las del sol con Sant Quintí al pie, datadas entre 1759 y 1765.

A partir de 1804 será Josep Roca y Vives el siguiente en ocupar dicho molino. Este fabricante de papel blanco trabajo, por lo menos, durante dos años en este molino, desde el 1 de enero de 1804 hasta el día 31 de diciembre de 1805. El precio del arriendo de dicho molino fue de 300 libras de moneda barcelonesa, una cantidad inferior a la que pagaba Joseph Via⁶¹.

El día 22 de mayo de 1805 Josep Roca, papelerero de Sant Quintí de Mediona, de unos 69 años de edad, es llamado a testificar en la Causa de Pablo Cardús y Romagosa, fabricante de papel de la villa de Sant Pere de Riudebitlles, contra los consortes Josep Tort, del manso Martí, labrador del término de Mediona, y Rosa Tort y Cardús.

En esta causa se señala que Josep Roca tuvo alquilado el molí d'en Moray o Molinet de Sant Pere de Riudebitlles durante cuatro años por el precio de 200 libras anuales. Aunque en los escritos no constan los años de arriendo se estima que lo tuvo arrendado entre los años 1796 y 1800. El molino estuvo

58 Valls 1970. N° 1048

59 Valls 1970. N° 1057

60 Valls 1970. N°1056

61 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1804. Fol. 51; Fol. 392

parado durante medio año a causa de la rotura de la acequia de Josep Oliver⁶².

La única filigrana que se puede asignar a Joseph Roca es del año 1770⁶³.

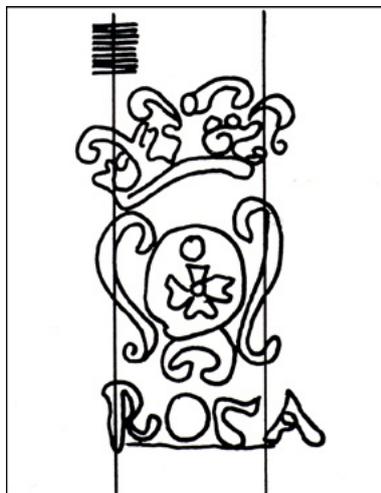


Figura 9.

Molí de damunt sa fàbrica

Desde el mes de agosto de 1788 hasta finales de 1799 Miquel Carner estuvo fabricando papel blanco en este molino. El precio de los arriendos rondaban la cantidad de 340 libras de moneda barcelonesa. Los dos primeros contratos fueron los más largos, cuatro años cada uno, pero a partir de 1797 se fueron prorrogando anualmente⁶⁴. Estando aun ocupando dicho molino, a finales del año 1798, Miquel Carner arrendó el molino que estaba unido a la casa de la Marquesa de Llió. El arriendo se firmó por cuatro años, a razón de 425 libras de moneda barcelonesa cada uno⁶⁵.

El día 27 de febrero de 1810 Miquel Carner arrendó el molino de papel blanco, propiedad de Pau Comas en Terrasola, más conocido como Molí Blanc. El arriendo fue por cuatro años y un total de 2000 libras de moneda barcelonesa. Una de las cláusulas que interpuso el propietario fue que sin su permiso no se podía fabricar papel de estraza ni papel azul⁶⁶. Miquel Carner fue un miembro activo de la compañía de fabricantes de papel blanco de la zona de Riudebitlles. Al igual que Joseph Via aparece en diversas noticias relacionadas con esta compañía de fabricantes de papel blanco⁶⁷

En agosto de 1807 Miquel Carner nombraba procurador para que le representase en la causa contra

62 ACA REAL AUDIENCIA, Pleitos civiles, 1785

63 Valls 1970, nº 762

64 ACAP Protocolos notariales Jaume Abreu. Manual año1788. Fol.275; Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1792. Fol. 258; Manual año 1796. Fol. 569g; Manual año 1797. Fol. 227g; Manual año 1798. Fol. 485

65 AHPB Protocolos notariales Francesc Just Verde. Manual año1798. Fol. 344g

66 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1810. Fol. 36g

67 Véanse las notas al pie núm. 58 y 59

Antonio Fontanellas y otros. Se les reclamaba que se le entreguen las cantidades que había dispuesto el tribunal de la tabla de cambios o comunes depósitos de la ciudad de Barcelona⁶⁸.

Antonio Fontanellas y Calaf, fabricante de papel en Sant Pere de Riudebitlles, tenía, junto a sus hermanos Francisco y Josef y su padre Francisco Fontanellas y Pasqual, una compañía en la ciudad de Barcelona que se dedicaba a la fabricación y venta del papel elaborado en sus fábricas, y materias primas para el curso de fábricas de papel. La sociedad, que se definió el 27 de marzo de 1794, tenía tiendas en Barcelona y en la ciudad de Cádiz. La sociedad fue creciendo hasta el punto que alquilaron nuevas fábricas de papel, consiguieron varios contratos de transporte de papel y finalmente abrieron una tienda de papel en Málaga, que quedó bajo la dirección de Josef Fontanellas. En 1803 los hermanos Antonio y Francisco iniciarían un proceso para el control de dicha empresa⁶⁹.

En el mes de noviembre de 1812 Agnes Carner y Francolí, viuda de Miquel Carner, hace inventario de los bienes de su marido en el molino papelerero de Pau Comas en Terrasola. En este documento se señalan los tipos de papel que Carner estuvo fabricando, florete, medio florete, floretillo, blanco ordinario y papel para cigarros. A su muerte el molino estaba en pleno funcionamiento puesto que en la tina había pasta para fabricar 179 resmas de papel medio florete, y en las pilas pasta para fabricar diez balas de papel blanco ordinario. Asimismo, se hallan materias primas, trapos y carnazas en diferentes estancias del molino. Tales como la despensa donde había 93 balas de papel florete, en una habitación 27 balas de papel medio florete y 23 de florete. En otra habitación había 5 balas de papel medio florete y en la sala, 21 balas de papel medio florete y 5 balas de papel para cigarros. Y finalmente en el mirador había:

“Quaranta quatre balas de paper mitg floret en postas per a encolar, dotze balas de paper floret enraymadas, quatre quintars de carnassas, tres bancas usades, un quintà de draps dolents per estrassa, sis arrobas de retalls dos calderas de fer cola, dos de servey totas de aram usades y una cassoleta de aram”.

Aunque no estaba en la relación de la Junta de Comercio para el reparto de tinas para la fabricación de papel con destino a América en 1786, Miquel Carner estuvo exportando papel a diferentes países de América Central. En el inventario hay dos entradas en las que se citan los créditos que se le debían a Miquel Carner por el comercio de papel floretillo primeramente en Veracruz u otras plazas y una segunda para negociar en Puerto Rico, Cuba y demás partes de América y España. Finalmente se hace mención de unos bienes a inventariar que se encuentran en la población de Vilanova y la Geltrú, puerto de embarque para diferentes destinos de España y América⁷⁰.

68 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1807. Fol. 232g

69 ACAP Procesos judiciales 1803-XIX-2. Original Proceso.

70 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Inventarios 1790-1826. Fol. 249

A Miquel Carner solo se le conocen dos marcas de agua. En la figura 10, utilizada en documentos del año 1801, encontramos N I, que hace referencia a la calidad del papel, con el apellido “Carne” al pie⁷¹. La siguiente, las figuras 11 y 12, es una filigrana doble, localizada en documentos de 1803, en la que se puede ver un campanario con campana y cruz lobulada partiendo el nombre “Miq/uel” y el apellido “Carne”⁷².

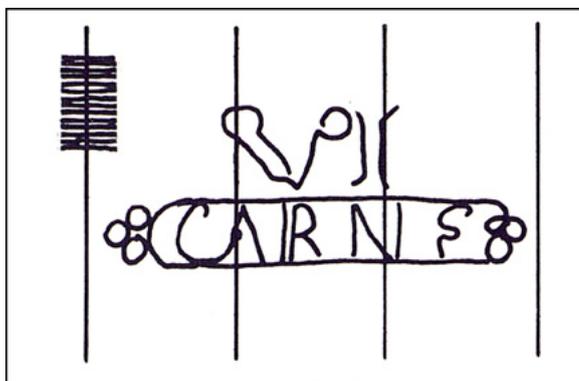


Figura 10.

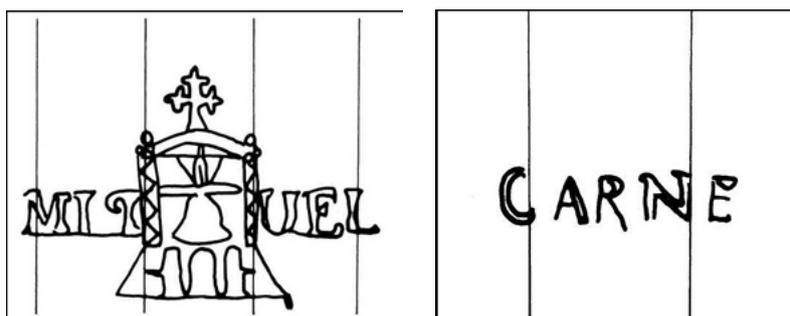


Figura 11.

Figura 12.

El siguiente fabricante de papel en arrendar el que posiblemente era el molino de mayor dimensión de todo el complejo, fue Félix Aloy. Tuvo en arriendo el molino desde principios de 1800 hasta finales de 1805. El primer contrato se firmó por tres años a razón de 375 libras de moneda barcelonesa. Por los años siguientes se firmaron contratos anuales, siendo el precio 325 libras de moneda barcelonesa⁷³.

Natural de Orpí, Félix Aloy empezó de aprendiz con Joseph Llorens y Tort en las fábricas de Romaní y de Juan Bas. Como aprendiz de Joseph Llorens estuvo 15 años, para posteriormente trabajar como mayordomo de un molino en Sant Quintí de Mediona que estaba a cargo del mismo Llorens. Casi con seguridad el molino en cuestión era el Molí d'en Nadal o d'en Bas.

71 Valls 1970, N°190

72 Pfes. Bernstein, The memory of paper. [Consulta: 2 enero 2017]. Disponible en : <http://memoryofpaper.oeaw.ac.at/pfes/pfes.php?ClaveFiligrana=001142A> i <http://memoryofpaper.oeaw.ac.at/pfes/pfes.php?ClaveFiligrana=001142B>

73 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1799. Fol. 350g; Manual año 1803. Fol. 440; Manual año 1804. Fol. 395

El 23 de diciembre de 1791 Aloy, que en aquel tiempo contaba con 36 años, testifico a favor de Joseph Llorens por los problemas derivados del uso de la marca utilizada en el papel. Según el propio Aloy y demás testigos, Joseph Llorens estaba utilizando la marca del escudo del Carmen con su nombre y apellido al pie en el papel que fabricaba, a excepción del destinado al Sello Real en el que utilizaba otra marca. La uso en el molino propiedad del Marques de Llió en Sant Pere de Riudebitlles, justo antes de usarla en el molino propiedad de Don Juan de Bas de Capellades. Asimismo la utilizó en las fábricas de Romaní y del mismo Don Juan de Bas. Esta marca ya la utilizaba su padre, también llamado Joseph Llorens, en los molinos de Josef Comas de Terrasola, de Francisco Pasqual de Capellades y de Francisco Claramunt de Carme⁷⁴.

Finalmente Félix Aloy tuvo arrendado el Molí de l'Esbert en el término de Santa María de Lavit, propiedad de los herederos de Pere Planas. En el año 1818, a raíz del inventario de los bienes de Félix Aloy, su viuda Rosa Aloy y Matheu y su Hijo Pau Aloy, eligen a Pere Costas y Antón Baques, los dos fabricantes de papel blanco de Sant Pere de Riudebitlles, como expertos para tasar las pertenencias de papelerero que dicho Félix Aloy tenía en el molino y fuera del él en el momento de su defunción:

“Cabals o efectes y altra cosas pertañents al ofici de paperer que se troban existents en varios puesto de (la) casa o fabrica y fora de ella qual se han estimat. Primo deu vales de paper floret enraymat que valorat per Pere Costas y Anton Baques los dos fabricants de paper blanch de la vila y terme de Snt Pere de Riudebitlles experts elegits per los dits mare y fill Aloy lo han estimat en la quantitat de quatre centas dotze lliuras deu sous.

Item vint y sis vales de paper floret en postas que valorat també per los mateixos experts lo han estimat en la quantitat de vuit centas seixanta sis lliuras deu sous.

Item vint y quatre vales de paper floret en pasta valorat per los mateixos experts en la quantitat de set centas seixanta sinch lliuras.

Item catorse quintars de draps de tela que regoneguts per los dits experts los han estimat en la quantitat de cent y deu lliuras.

Item sinquanta nou quintars de draps de estampa que regoneguts per los referits experts los han estimat en la quantitat de quatre centas tretse lliuras.

Item sinch quintars de carnassas valoradas per los mateixos experts en la quantitat de sinquanta dos lliuras deu sous.

Item divuit solatges valorats per los dits experts en sis lliuras quinse sous.

Item onze massas estimadas per los mateixos en quatre lliuras dos sous y sis

Item trenta sis clavillots estimats en dos lliuras.

Item cent llevas estimadas en dos lliuras deu sous.

Item cent sinquanta pots de fer valas estimadas també per los mateixos experts en la quantitat de quatre lliuras deu sous.

74 ACAP Procesos judiciales 1778-XVIII-90

*Item quaranta taleras que regonegudas per los dits experts las han estimat en vint y sis lliuras quinse sous.
Item dos prempsas de igualar paper estimada per los mateixos experts en la quantitat de divuit lliuras quinze sous*

*Item una posta y mitja de sayals estimats per los mateixos en la quantitat de sinquanta sis lliuras sinch sous
Item un parell de formas de mitja vitela que regoneguda per los mencionats experts las han estimadas en trenta set lliuras deu sous*

Item quatre parells de formas de fer paper regular estimada per los mateixos en trenta lliuras

Item dos barras de prempsa estimada per los mateixos en tres lliuras

Item un torn de tornajar draps estimats per los mateixos en onse lliuras sinch sous

Item y finalment unas trescentas cargas de lleña entre de alsina y de pi que valorada també per los mateixos experts la han estimada en la quantitat de dos centas vuytanta una lliura sinch sous⁷⁵

Como se puede apreciar en las filigranas utilizadas por Félix Aloy, este debió utilizar una marca parecida⁷⁶ a la propia de Joseph Llorens⁷⁷ mientras estuvo de mayordomo de sus molinos. Se puede apreciar el momento en que Aloy empezó a trabajar por su cuenta. En la figura 16⁷⁸, si bien se siguió un dibujo parecido, se eliminaron las estrellas del que sería el escudo del Carmen, propio de Joseph Llorens, como se ha indicado anteriormente, para convertirlo en su propia marca.

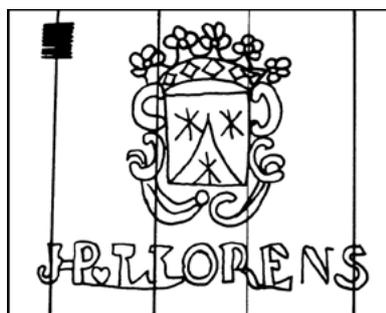


Figura 13.

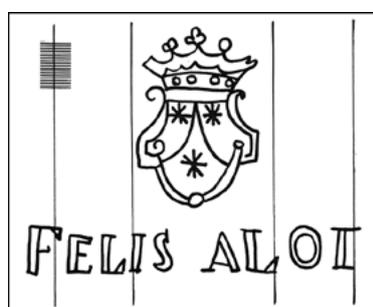


Figura 14.

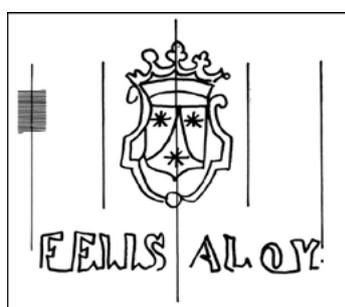


Figura 15.

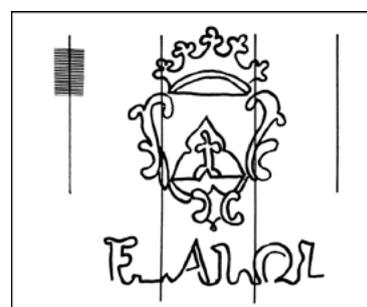


Figura 16.

75 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Inventarios 1790-1826. Fol. 290

76 Valls 1970, nº 14-15

77 Valls 1970, nº543

78 Valls 1970, nº16

Finalmente situaremos a Joseph Flo como fabricante de papel blanco en uno de los molinos. No se ha localizado ningún contrato de arriendo entre este y la familia Oliver, sin embargo sabemos que tuvo arrendado uno de los molinos de papel blanco, pues debido a las deudas contraídas por Joseph Flo, labrador y antes papelerero de Vallbona, con Joseph Oliver, por el arriendo de uno de los molinos de papel blanco se le embargo una partida de papel.

Como el pleito ante la Real Audiencia de Barcelona se aventuraba largo y costoso para ambas partes, el día 13 de mayo de 1802, firmaron una concordia por la cual María Oliver y su hijo Francisco, usufructuaria y heredero de Joseph Oliver, respectivamente, se quedaban con la partida de papel a cambio del arriendo del molino⁷⁹. Posiblemente el arriendo del molino a Joseph Flo fuera anterior a los ya mencionados Carner, Aloy y Via dado que, entre los primeros contratos formalizados en 1788 y la muerte de Joseph Oliver en 1799, los molinos siempre estuvieron alquilados a los tres papeleros.

La única filigrana localizada que podría pertenecer a dicho fabricante de papel es una paloma dentro del círculo con una cruz lobulada en la parte superior y el nombre y apellidos al pie⁸⁰.

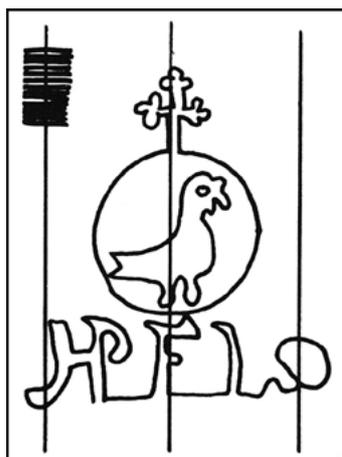


Figura 17.

Molins d'estrassa

A diferencia de los molinos de papel blanco, los molinos de papel de estraza eran arrendados anualmente, y en contadas ocasiones se llegaron a arrendar por dos o tres años. Pocas son las noticias que hacen referencia a los papeleros de estraza. En muchos de los casos, estas noticias, están relacionadas con la compra-venta y alquileres de terrenos de huerta puesto que simultaneaban el oficio de papelerero con el de agricultor.

79 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1802. Fol. 260g

80 Valls 1970, n°408

Molí fora lo baluart o prop de la riera

Aunque solo se ha localizado un contrato de arrendamiento de este molino a Geroni Valles, que va desde el día 17 de agosto de 1788 hasta el 16 de agosto de 1790 por la cantidad de 240 libras, este papelerero ya llevaba un tiempo elaborando papel en este molino. El día 6 de agosto de 1788 Geroni Valles, que afirma tener unos 58 años de edad, actuó como testigo en el conflicto de la represa, manifestando que tenía arrendado uno de los molinos de Joseph Oliver⁸¹. Anteriormente, en 1774 arrendó un molino de estraza y otro harinero al Marqués de Llió. En enero de 1775 subarrendó las tierras adyacentes a los susodichos molinos⁸².

Seguidamente fue Pere Castany quien alquilaría dicho molino. Castany tuvo arrendado el molino en dos periodos alternos. El primer período va de septiembre de 1793 a septiembre de 1796. Los contratos fueron anuales y el precio del arriendo fue de 90 libras por cada año. En estos primeros años Gabriel Estrada, labrador de Sant Quintí de Mediona fue el fiador de los contratos⁸³. Finalmente arrendo el molino por un año desde septiembre de 1800 hasta septiembre de 1801 por 200 libras⁸⁴. Durante los años en que no lo ocupó, Jaume Domingo y Antón Coca tuvieron arrendado el molino.

El primero lo arrendo desde septiembre de 1796 hasta 1799 por 405 libras de moneda barcelonesa, a razón de 135 libras anuales⁸⁵.

El día 27 de junio de 1797 Jaume Domingo y su mujer, María Domingo y Riba reconocen que Francesch Fontanellas, fabricante de papel de Sant Pere de Riudebitlles les pago 62 libras, 1 sueldo y 1 dinero de moneda barcelonesa por la venta de una cuarta parte del molino de la Font Gran en Sant Pere de Riudebitlles. Este molino perteneció a Antoni Riba, que a su muerte lo dejó a Gabriel Lleó, labrador de Sant Pere de Riudebitlles y en usufructo a su mujer María. Como sobrina de Antón Riba, María Domingo y Riba, cobra esta cantidad de dinero en pago por las obras realizadas por María Riba, viuda de Antón Riba en el molino de la Font gran durante los años en que lo tuvo en usufructo⁸⁶.

Antón Coca solamente tuvo arrendado el molino por un año desde septiembre de 1799 a septiembre de 1800 por 150 libras⁸⁷. Antón Coca y su padre Nicolau, ambos papeleros habitantes en la

81 ACAP Procesos judiciales 1778-XVIII-88

82 ACAP Protocolos notariales Jaume Abreu. Manual año 1775. Fol. 31g

83 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1793. Fol. 368g; Manual año 1794. Fol. 244; Manual año 1795. Fol. 148g

84 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año1800. Fol. 505g

85 ACAP Protocolos notariales Jaume Abreu. Manual año1786. Fol. 178

86 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año1797. Fol. 388

87 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1799.Fol. 356

población de Sant Quintí de Mediona en febrero de 1796 suscribieron un acuerdo, en la firma de los capítulos matrimoniales entre Antón Coca y Quiteria Aguilera, por el cual Nicolau donaba sus bienes a su hijo⁸⁸.

Durante los tres años siguientes no se localizan contratos de arriendo de dicho molino. No será hasta el día 14 de noviembre de 1803 cuando María Oliver, viuda de Joseph Oliver arrienda el “molí fora lo baluart” a Joan Lloret por tres años. El arriendo empezó el 1 de enero de 1804 y finalizó el día 31 de diciembre de 1806 por la cantidad de 660 libras, 220 anuales⁸⁹.

Molí dins lo baluart

Josep Rius arrendo el molino solamente un año, desde octubre de 1786 hasta octubre de 1787 por 129 libras de moneda barcelonesa⁹⁰.

El 29 de diciembre de 1774 Benet Días, guantero de Vilafranca y propietario del Molí d'en Días en Lavit, actualmente conocido como Molí Pelleter, arrendó dicho molino por dos años a Joseph Rius, papelero de Sant Pere de Riudebitlles, que se hicieron efectivos a partir del mes de junio próximo. El precio del arriendo fue de 150 libras⁹¹. El día 8 de febrero de 1777, Benet Días le volvió a arrendar dicho molino a Joseph Rius, por dos años a razón de 100 libras anuales. El arriendo finalizó el 25 de junio de 1779⁹².

En el mes de diciembre del año 1794 se termina el arriendo del molino de estraza que esta junto al molino harinero llamado Molí d'en Mora, propiedad de la Marquesa de Llió que le subarrendó Francisca Farreras, viuda de Francesc Farreras, papelero de Sant Pere de Riudebitlles⁹³.

El siguiente en arrendar el molino fue Joseph Parellada. Tuvo arrendado dicho molino de estraza desde 1791 hasta su diciembre de 1796. Los contratos, excepto el primero que fue por dos años, se firmaron anualmente. El precio del arriendo fue de 140 libras los dos primeros años y 150 los restantes⁹⁴.

Desgraciadamente Joseph Parellada moriría durante estos años dejando a Madrona Parellada y Fontanals, su viuda, como usufructuaria de sus bienes. Estos fueron inventariados en marzo de

88 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1796. Fol. 49g

89 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1803. Fol. 437

90 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1803. Fol. 437

91 ACAP Protocolos notariales Jaume Abreu. Manual año 1775. Fol. 18g

92 ACAP Protocolos notariales Jaume Abreu. Manual año 1777. Fol. 46g

93 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1794. Fol. 89

94 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1791. Fol. 146; Manual año 1792. Fol. 260; ACAP. Manual año 1794. Fol. 63; Manual año 1795. Fol. 234

1796 en “lo molí de fer paper d’estrassa propi de Joseph Oliver pages del present terme situat en lo mateix terme annexo a la casa de dit Joseph Oliver...” Pocas eran las posesiones dejadas por Parellada, entre las cuales había seis balas de papel de estraza, en la tina unas seis balas de papel de estraza entre pasta y materiales podridos y por pudrir, y un par de formas de hacer papel de estraza⁹⁵.

Joan Guilera arrendo el molino desde el día 1 de enero de 1797 hasta el día 31 de diciembre de 1804. Es este caso los contratos fueron de dos y tres años. El precio varió desde 175 los primeros dos años hasta los 230 el resto de años⁹⁶.

Desde el día 1 de enero de 1805 hasta el día 31 de diciembre de 1806 Joan Lloret, que tenía arrendado el molí de fora lo baluart también arrendo este molino por el mismo precio, 220 libras anuales⁹⁷.

BIBLIOGRAFIA

Argemí Salat, X., Sadurní Hill, M.T. y Serra Arman, J. *Sant Quintí de Mediona : [evolució socioeconòmica i cultural d’una vila de l’Alt Penedès]*. [Sant Quintí de Mediona : Ajuntament de Sant Quintí de Mediona ... [etc.], 1999].

Armengol Martí, J. La fabricación de papel en la Riera de Mediona-Ruidebitlles en el siglo XVIII: los papeles Cardús. *Actas del XI Congreso Nacional de Historia del Papel: Sevilla, 17-19 de junio, 2015. Sevilla: Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), 2015. Pág. 465-478.*

Arnabat I Mata, R., 1988. *Conflictes senyorials al corregiment de Vilafranca 1759-1788. Pedralbes: Revista d’historia moderna no. 8, pp. 621-632. ISSN 0211-9587*

Carbonell I Virella, V., 2000. *Notícia dels molins fluvials del Penedès (Barcelona). Miscel·lània penedesenca, vol. 25, pp. 115-138.*

Escar Ladaga, M., 1928. *La Industria del Papel : Las resmas protectoras. La Gaceta de las Artes Gráficas del Libro y de la Industria del Papel AÑO VI, Diciembre Núm. 12, pp. 27-34.*

Idescat. *Sèries històriques demogràfiques. Evolució de la població de fet. Sant Quintí de Mediona. [en línea]. [Consulta: 2 enero 2017]. Disponible en: <http://www.idescat.cat/pub/?id=shd&n=1341&geo=mun:082362#Plegable=geo>.*

Jacobson, S., 1988. Francisco Fontanellas : el comerciante-banquero en la época del capitalismo romántico. *Historia social*, no. 64, pág. 53-78.

Lenz, H., 1990. *Historia del papel en México y cosas relacionadas : (1525-1950). México : Miguel Ángel*

95 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Inventarios 1790-1826. Fol. 51

96 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1796. Fol.555g; Manual año 1798. Fol.487g; Manual año 1802. Fol.193g

97 ACAP Protocolos notariales Marià Abella. Manual año 1803. Fol. 437

Porrúa. ISBN 9688422150.

Madurell i Marimon, J.M., 1972. El Paper a les terres catalanes : contribució a la seva història. Barcelona: Fundació Salvador Vives Casajoana.

Maluquer De Motes, J., 1986. El agua en el crecimiento catalán de los siglos XVII y XVIII: Derechos de propiedad y utilizaciones energéticas. Review (Fernand Braudel Center) vol. 10(2), pp. 315-347.

Mata Quintana, À., 2014. El gener de 1714 al Penedès: la crema i el saqueig de Sant Quintí de Mediona i les seves conseqüències. Del penedès, vol. 30, pp. 40-51.

Palau i Rafecas, S., 1991. Els molins fariners de la conca de l'Anoia. Miscel·lània penedesenca, vol. 15, pp. 591-619.

Rosselló i Raventós, J. y Morera i Arrufat, L., 1988. L'arquitectura paperera al Penedès. Un patrimoni oblidat. Miscel·lània penedesenca, vol. 12, pp. 243-254.

Sánchez Real, J. y Lucena, A.M.

2004. Conflictes per l'aigua als molins de La Riba propietat de la comunitat de preveres d'Alcover (segle XVIII). Butlletí del Centre d'Estudis Alcoverencs, vol. 105, pp. 12-30.

2005. Disputes per l'aigua en els molins paperers de la Riba (segle XVIII). Aplec de Treballs (Montblanc), vol. 23, pp. 81-95.

Valls i Subirà, O.

1970. Paper and watermarks in Catalonia = El Papel y sus filigranas en Catalunya. Amsterdam: The Paper Publications Society.

1982. La Historia del papel en España / Oriol Valls i Subirà. Madrid: Empresa Nacional de Celulosas.